

Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1975

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

18834. *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 6 de septiembre de 1975.*

1 premio de 6.000.000 de pesetas para el billete número	09600		
Vendido en Madrid, Avilés, Sevilla, Zaragoza, Nerja, Hoyos, Behobia, Almansa y La Felguera.			
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 09599 y 09601.			
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 09501 al 09600, ambos inclusive (excepto el 09600).			
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	00		
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	0		
1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número	78580		
Vendido en Madrid, Murcia, Puerto del Rosario, Talavera de la Reina, Barcelona, Burgos, Huelva y Vigo.			
2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los billetes números 78579 y 78581.			
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 78501 al 78600, ambos inclusive (excepto el 78580).			
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número	77587		
Vendido en Madrid, Málaga, Teide, Gijón, Ceuta, Barcelona, León, Cartagena y Marbella.			
2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los billetes números 77586 y 77588.			
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 77501 al 77600, ambos inclusive (excepto el 77587).			
16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en		3950	9590
2.480 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en			
	050	373	552
	053	374	557
	085	378	563
	123	465	566
	131	467	613
	165	478	634
	204	512	659
	219	523	680

Esta lista comprende 11.600 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 116.000 premios, por un importe de 560.000.000 de pesetas.

Madrid, 6 de septiembre de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

18835 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 13 de septiembre de 1975.*

ESPECIAL DEL TURISTA

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 13 de septiembre, a las veinte horas, en el paseo de José Antonio, de Almuñécar

(Granada), y constará de diez series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 11.128 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
Un premio especial de 6.000.000 de pesetas para un décimo, designado por la suerte, del billete que obtenga en el sorteo el primer premio	6.000.000
1 de 15.000.000 (una extracción de 5 cifras)	15.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras)	5.000.000
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras)	2.000.000
24 de 200.000 (tres extracciones de 4 cifras)	4.800.000
2.000 de 20.000 (veinticinco extracciones de 3 cifras)	40.000.000
2 aproximaciones de 350.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	700.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	400.000
2 aproximaciones de 91.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	182.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	1.980.000
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	15.998.000
11.128	112.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones, correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 200.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 2.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Premio especial

Una vez efectuada la extracción de 5 cifras correspondiente al premio mayor, se realizará la extracción de una bola del bombo de las unidades para determinar el décimo o fracción del billete que, habiendo obtenido el primer premio, resulte agraciado con el premio adicional de 6.000.000 de pesetas. En el supuesto de que la bola extraída sea el 0, éste representará a la fracción 10.^a

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la instrucción del ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los establecimientos de beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venta del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expnderán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 6 de septiembre de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

18836 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Angélica Riocerezo Alonso, Pilar Arce Carrasco, Benita Salazar Vázquez, Ana María Ruiz Jiménez, María Inmaculada Mata de Francisco.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 6 de septiembre de 1975.—El segundo Jefe del Servicio.

18837 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 8 al 14 de septiembre de 1975, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	57,11	59,25
Billete pequeño (2)	56,53	59,25
1 dólar canadiense	55,20	57,54
1 franco francés	12,97	13,45
1 libra esterlina (3)	120,72	125,24
1 franco suizo	21,34	22,14
100 francos belgas	144,54	149,96
1 marco alemán	22,18	23,01
100 libras irlandesas (4)	8,48	8,84
1 florín holandés	21,65	22,46
1 corona sueca	13,02	13,57
1 corona danesa	9,51	9,91

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 libras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 libras.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 corona noruega	10,30	10,73
1 marco finlandés	14,97	15,60
100 chelines austriacos	313,26	326,57
100 escudos portugueses	184,15	189,07
100 yens japoneses	19,10	19,70
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,93	13,33
100 francos C. F. A.	26,00	26,81
1 cruceiro	5,25	5,42
1 peso mejicano	4,50	4,64
1 peso colombiano	No disponible	
1 bolívar	13,15	13,56
100 dracmas griegos	167,93	173,13

Madrid, 8 de septiembre de 1975.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

18838 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Municipios de Carpio y Brahojos, de la provincia de Valladolid, a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Carpio y Brahojos, de la provincia de Valladolid, a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Carpio.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación con efectos de 1 de agosto de 1975 en categoría 3.^a, clase 9.^a y coeficiente 3,3.

Madrid, 29 de julio de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

18839 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, comprendidas en el proyecto 7-BU-302, «C. N. 120, de Logroño a Vigo, p. k. 109,0 al 111,6. Tramo: Urbano de Burgos. Mejoría de travesía».

Habiendo sido aprobado el proyecto 7-BU-302, «C. N. 120, de Logroño a Vigo, p. k. 109,0 al 111,6. Tramo: Urbano de Burgos. Mejoría de travesía» y por hallarse incluidas dichas obras en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, se considera implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se podrá proceder por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán notificados individualmente, pudiendo en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones cometidos en la relación.

Burgos, 11 de agosto de 1975.—El Ingeniero Jefe, Enrique García de Viedma.—5.929-E.